



DECRETO

Expediente nº: 999/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Visto el informe de la Concejala de Servicios, Urbanismo y Recursos Humanos, donde se informa sobre la necesidad de realizar la contratación, mediante contrato menor de suministros, de una empresa especializada en el suministro de diversos productos necesarios para el tratamiento del agua de la piscina de verano municipal.

Segundo. Visto el informe del Servicio de Intervención emitido al efecto con fecha 24 de mayo de 2024.

Tercero. Visto el Documento RC de fecha 23/05/2024 en el que se certifica la existencia de consignación presupuestaria con cargo a las partidas presupuestarias, anualidades e importes indicados en la siguiente tabla:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA		
Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe
342 22110 PROD LIMPIEZA DEPORTES Y TRATAMIENTO AGUA PISCINAS	2024	6.865,18 €

Cuarto. Visto el Informe de Secretaría de fecha 29/05/2024.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo de Suministro
Subtipo del contrato: Suministro de diversos productos necesarios para el tratamiento del agua de la piscina de verano municipal





Objeto del contrato: HIPOCLORITO SODICO PISCINAS GRANEL y HTV301 REDUCTOR PH MINOR 25 Kg
Procedimiento de contratación: Contrato menor
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 5.673,70 €
IVA: 1.191,48 €
Precio: 6.865,18 € €
Duración: 3 meses

Quinto. Se han presentado presupuestos por: HIPOCLORITO TEJAR VIEJO, S.L. por 6.865,18 € (IVA incluido), habiendo resultado satisfactoria la prestación del suministro en ocasiones anteriores.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato de suministro, al ser la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con HIPOCLORITO TEJAR VIEJO, S.L. con CIF B45457454, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe de 6.815,18 euros (IVA incluido) según las condiciones recogidas en los presupuestos núm. 1/202400142 y 1/202400143 relativos al hipoclorito y reductor de pH, respectivamente.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

CUARTO. Determinar que se entiende acreditada la necesidad del gasto y el cumplimiento de los requerimientos fijados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes e informes incorporados al presente expediente.

QUINTO. Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.





SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

